Se ocupó detenidamente la Corporacion de la conveniencia de que continuasen en la casa del Espolon, por un año mas, las oficinas militares, ó si deberian trasladarse desde luego á la casa propia de D. José Manuel Arzarate Ascasua, sita en la Calle de Mizpildi, resolviendo optar por el segundo extremo; y entendiendose fenecido el arrendamiento anterior por no haber aceptado el Ayuntamiento las nuevas condiciones establecidas por el Señor Ebanis, se acordó que se procediera á otorgar la escritura de arriendo por cierto numero de años con D. José Manuel Arzárate Ascasua en la renta anual de quinientas cincuenta pesetas, y consignandose en ella la condicion de que si se trasladaran por disposicion superior á otro punto los cuadros de los Batallones de Deposito y de Reserva, resultaria anulado el contrato desde el momento en que quedase la casa sin ser ocupada por las oficinas militares.

Con lo que se levantó la sesion y firman todos los Señores concurrentes, de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ricardo Zavala

El Secret.º
José Manl.
de Arzárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, presidiendo el Sr. Alcalde D. Ramon Mª de Lili se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. Concejales D. Ricardo Zavala, D. José Irigoyen, D. Francisco Arana, D. Fermin Mendivabal, D. Juan Antonio Ormaechea, D. Pedro Zaurregui y D. José Antonio Aguirre, que componen la mayoría del Ayuntamiento y habiendose leido el acta de la sesion anterior fué aprobada

Quedó enterada la Corporacion de haberse instalado en la Capital el dia 5 del presente mes la Comision provincial que ha de actuar en el presente año.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta producida por D. José Manl. Hurriaga importante 65 pesetas, del coste de dos pares de pantalones y dos chalecos de uniforme que habia hecho para los Alguaciles y se acordó que se le abonara la expresada cantidad

Accediendo al deseo que manifestó Dª Justa de Mendiola, viuda de Larria poseedora de la finca rustica denominada Mugarrica, con

sus pertenencias, radicante en este termino municipal, se acordó proveerla de la certificacion que prescribe el artº 398 de la Ley hipotecaria vigente, con el objeto de que pueda inscribirla en el Registro de la propiedad.

Se acordó que se hicieran en el edificio donde está situada la estacion telegrafica las obras de reparacion indispensables en la cocina y cuarto esusado del mismo.

Quedaron fijadas definitivamente la cuentas municipales correspondientes al año economico de 1883-84, á fin de que se anpasadas, con el dictamen del Síndico y los documentos justificativos para su revision y censura á la Junta municipal.

La Comision de abastos presentó al Ayuntamiento las condiciones dispuestas para los remates de los arbitrios municipales para el ejercicio del semestre proximo venidero y examinadas que fueron detenidamente por la Corporacion fueron aprobadas, acordandose someterlas á la Junta municipal el domingo próximo venidero como tambien las cuentas municipales de que se ha hecho merito.

Se dió lectura al expediente instruido á virtud de acuerdo de 3 de Setiembre, para poner en claro los derechos de la barriada de los Martires y de la villa, sobre un terreno enagenado en dicho barrio por la Comision provincial á D. Miguel Arpitarte, á fin de gestionar lo conveniente; y resultando que tres vecinos caracterizados de Placencia han declarado de conformidad que siempre han conocido el expresado terreno como plaza pública y de uso comunal acordó el Ayuntamiento acudir de nuevo á la Comision provincial, rogandola que se haga cargo del expediente instruido y anule y deje sin efecto la venta hecha, á fin de que pueda seguir como hasta ahora el vecindario de Martires y la villa disfrutando del terreno mencionado cuya procedencia y pertenencia se dice por el Director de obras provinciales no ha podido averiguar.

Dando cumplimiento á lo que previene la Ley municipal vigente, se acordó proceder al empadronamiento quinquenal en el próximo mes de Diciembre

Se ocupó la Corporacion del estado satisfactorio que ofrece la salud pública, con la desaparicion casi completa del colera morbo en toda la Nacion y se dispuso de acuerdo con la Junta de Sanidad que desde el dia inmediato se suspendieran las fumigaciones y el servicio extraordinario de policía higienica, cesando en sus empleos el encargado de la fumigacion y los auxiliares de barrenderos y que cese tambien el sobre sueldo que perciben estos empleados de policía urbana. Esto no obstante, se consideró necesario adoptar otras precauciones higienicas que reclamaban las disposiciones sanitarias que deben aplicarse en la localidad, principiando por abrir un caño en el camino de Hurroraga, que conduzca las materias fecales de otros caños que llegan á aquel punto á desaguar en el rio. Al efecto, se encomendó á la Comision de obras el encargo de que disponga la formacion de un presupuesto del coste que pueda tener el referido caño.

Se dió por tanto terminado el acto firmando esta acta todos los señores Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Se-

Secretario
Ramon Mª de Lili

Ricardo Zavala

El Secret.º
José Mª. de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, presidiendo el Señor Alcalde D. Ramon Mª. de Lili se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales D. Ricardo Zavala, D. José Zigoyen, D. Francisco Arana, D. Vicente Eraguirre, D. Fermin Mendiabal, D. Juan Antº. Oruesagasti, D. Felix Garabalbeitia, D. Pedro Jauregui, D. José Antonio Aguirre y D. Antonio Murua Mendiavar, quienes componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

A solicitud de D. Marcos Juan de Emaldi se acordó concederle en propiedad la sepultura señalada con el numero 18 de la capilla del cementerio general por el precio en que está estipulado.

Se dió conocimiento de dos cuentas que presentó Manuel Elorriaga importantes 29,50 pesetas de diferentes trabajos hechos en la villa por mandado de algunos Sres. Concejales y se acordó que se abonara la referida cantidad.

A peticion de D. Luciano Zavaleta, en concepto de Apoderado de Dª. Casilda Errazquin, se resolvió facilitarla una certificacion comprensiva de que es poseedora de la casena de Iturbe con sus pertenecidos, finca rustica radicante en este término municipal, segun previene el artº. 398 de la Ley hipotecaria vigente, para que pueda inscribirla en el Registro de la propiedad.

Habiendose recaudado casi por completo el importe de la mitad de la Contribucion provincial, se acordó su remision que es 6308,50 pts. á la Tesoreria general de la Diputacion provincial

Para llevar á efecto el empadronamiento quinquenal, segun se halla ordenado, se acordó que la Alcaldia se valiese de los Agentes para llevar á cabo esta operacion, que pueden ser en la parte rural los Maestros de escuela de los diferentes barrios de la poblacion, á quienes se daria las instrucciones convenientes para que pudiera hacerse el trabajo sin omision alguna de los habitantes de este término municipal.

Por ultimo se acordó la distribucion de fondos para las atenciones del próximo mes de Diciembre con sugecion á las cantidades que fi-